



ACUERDO No. CSJCHA18-25
agosto 29 de 2018

“Por el cual se dispone el cierre extraordinario de la Secretaría General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ

En, uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contempladas en el art. 85, numeral 13 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 proferido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, y lo decidido en sesión de Sala del 29 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio No. TSQ-SG-2736 del 27/08/18, la doctora LUZ EDITH DÍAZ URRUTIA, Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, solicitó a este Consejo Seccional el cierre extraordinario de la Secretaría General de la Corporación, por el día martes 28 de agosto del presente año, sin embargo, a través de oficio No. TSQ-SG-2753 de la fecha, solicitó cambiar la fecha para el viernes 31 de agosto, con el fin de realizar el traslado definitivo a la sede habitual ubicada en la Oficina 415 del Palacio de Justicia de Quibdó, por culminación de obras de mejoramiento y modernización.

Que el artículo primero del Acuerdo 433 de 1999, "*Que reglamenta el cierre extraordinario de despachos judiciales*", atribuye a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la judicatura, ahora Consejos Seccionales de la Judicatura, facultad para disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales de su ámbito territorial cuando fuere necesario entre otras razones por situación de traslado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, dispone el cierre y traslado transitorio de despachos.

Que conforme al artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016, las otrora Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, en adelante se denominaran Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la ley y reglamentos, luego el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, es competente para emitir la decisión que corresponda, respecto del asunto en consideración.

Que en atención a la solicitud de cierre extraordinario de la Secretaria General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, elevada por la Señora Presidente de la Corporación, es procedente ordenarlo por el día viernes 31 de agosto de 2018, para que en este tiempo se adelante el traslado y organización de esa Secretaría a la sede habitual, al haberse culminado las obras de mejoramiento y modernización.

Que por las anteriores consideraciones, el Consejo Seccional de la judicatura del Chocó,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el cierre extraordinario de la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, el día viernes 31 de agosto de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los términos judiciales se suspenderán por el mismo lapso, es decir, viernes 31 de agosto de 2018, tiempo que estará cerrada la dependencia a que se contrae la solicitud para la prestación del servicio al público.

ARTICULO TERCERO. El personal que labora en este despacho debe presentarse en el Despacho y cumplir con el horario de trabajo y estar pendiente de la organización de expedientes y demás actividades.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria de Sala del 29 de agosto de 2018 y rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Quibdó – Chocó, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año 2018.



STELLA GORDILLO ARIZA
Presidente

/mcrg.
Ponente: Mag. Andrés Canal Flórez.